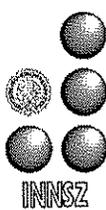
	<b>MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA INTERNA</b>		REV:
	<b>Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán</b>		HOJA: 1
			<b>Dirección General</b>

## INTRODUCCIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece como una de sus estrategias prioritarias el **Estado de Derecho y seguridad**, que entre otras cosas señala: El Gobierno es el primer obligado a cumplir y hacer cumplir la ley de modo que exista un auténtico Estado de Derecho en México. Sólo garantizando que la vida, el patrimonio, las libertades y los derechos de todos los mexicanos están debidamente protegidos se proveerá de una base firme para el desarrollo óptimo de las capacidades de la población. Se requerirá, de igual forma, que los ciudadanos cumplan con sus obligaciones legales. Es crucial advertir que la vigencia de las leyes es absolutamente necesaria, independientemente de que en determinados casos requieran ser modificadas o reformadas. De esta primera obligación del Gobierno parte la vigencia, en sí misma, del Estado de Derecho como un todo. Cumplida esta condición, podrá plantearse la reforma a la ley de acuerdo con los términos que formulen los ciudadanos y los actores políticos en general, o lo que dicte el interés superior de la nación dentro del marco de la división de poderes. La función del Gobierno debe ser ejemplar para la ciudadanía. Si éste se compromete claramente con el cumplimiento de la ley, entonces se generarán los incentivos correctos para que los ciudadanos ordenen su convivencia. De tal suerte, ha de generarse un círculo virtuoso entre la vigencia cabal de la ley y una convivencia social ordenada, pacífica y propia para el desarrollo de la participación social y política.

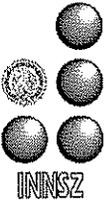
Asimismo, se requiere mejorar la actividad gubernamental la prevención y abatimiento de la corrupción e impunidad en todas y cada una de las atribuciones de su competencia mediante la actualización y modernización del marco normativo aplicable.

También existe la necesidad de contar con normas perfectamente definidas y conocidas por los servidores públicos, evitando tanto los errores por desconocimiento, como faltas ocasionadas por dolo, mala fe o actitudes negativas. Con este propósito y con el objeto de proporcionar una herramienta que contribuya a la simplificación se da origen a las Normatecas Internas de las dependencias y entidades.

## OBJETIVO

Contar con un instrumento para el registro, difusión y actualización de todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas internas, emitidas por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, que regulan su operación, a través de una página electrónica que le permita a los usuarios de dichas disposiciones

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	F.J.L.B.	R.V.P., G.E.T. Y J.A.P.H.	Presidente del COMERI
Firma			

	<b>MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA INTERNA</b>		REV:
	<b>Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán</b>		HOJA: 2
			DE: 7
<b>Dirección General</b>			

conocer las normas vigentes aplicables y, en su caso, puedan opinar y participar en su simplificación.

### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** Para efectos de una correcta interpretación de los Lineamientos Operativos, se entiende por:

**Secretaría:** Secretaría de Salud.

**INSTITUTO:** Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

**COMERI:** Comité de Mejora Regulatoria Interna, cuerpo colegiado cuya tarea permanente es la racionalización en la emisión de disposiciones y la mejora del marco normativo que regula la operación y funcionamiento institucional. Además es responsable de autorizar la incorporación, eliminación o simplificación de disposiciones en la Normateca Interna.

**Direcciones Médicas y Administrativa:** Las previstas en el Manual de Organización del Instituto.

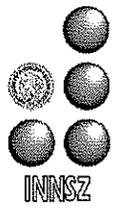
**Disposiciones Administrativas Internas:** Las políticas, lineamientos, acuerdos, normas, circulares, formatos y oficios, así como criterios, reglamentos, metodologías, instructivos, reglas, manuales y otras disposiciones de naturaleza análoga, cuya finalidad sea regular la operación y funcionamiento interno de las Direcciones Médicas y Administrativa, sean o no publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

**Usuarios:** Cada uno de los servidores públicos de las Direcciones Médicas y Administrativa, y sujetos responsables del cumplimiento de las disposiciones administrativas internas.

**Emisores:** Director General, Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento y/o coordinadores facultados para emitir disposiciones.

**Normateca Interna:** Base de datos de información electrónica que contiene las disposiciones vigentes que regulan la operación y funcionamiento al interior del INSTITUTO y que puede ser consultada en la página de Intranet de la Institución habilitada para tal efecto.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	F.J.L.B.	R.V.P., G.E.T. Y J.A.P.H.	Presidente del COMERI
Firma			

	<b>MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA INTERNA</b>			REV:
	<b>Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán</b>			HOJA: 3
				DE: 7
<b>Dirección General</b>				

**Anteproyecto de Disposiciones:** Todas las disposiciones de aplicación interna elaboradas por los emisores previa a su publicación e inicio de vigencia.

**Justificación Regulatoria:** Documento elaborado por el emisor, que debe acompañar a cada uno de los anteproyectos de disposiciones administrativas del INSTITUTO, en el cual se fundamentan las razones que hacen necesaria dicha disposición, y de ser el caso, las disposiciones anteriores que invalida.

**Artículo 2.-** Los presentes lineamientos operativos son de observancia obligatoria para todas las Direcciones Médicas, Paramédica y Administrativa del INSTITUTO, las cuales no podrán aplicar disposiciones administrativas internas adicionales a las dadas a conocer en la Normateca Interna, ni aplicarlas en forma distinta a la establecida en la misma.

**Artículo 3.-** Los Usuarios de la Normateca Interna están obligados a conocer y a cumplir con las disposiciones vigentes registradas.

**Artículo 4.-** Serán los titulares de las Direcciones Médicas, Paramédica y Administrativa o en su caso, los representantes designados por éstos, los responsables de someter a la opinión del COMERI los anteproyectos de disposiciones administrativas internas, con la justificación regulatoria correspondiente.

**Artículo 5.-** La inclusión de una nueva disposición en la Normateca Interna, su eliminación, actualización o simplificación, deberá ser aprobada por el COMERI.

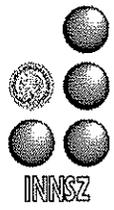
**Artículo 6.-** Los emisores serán responsables de mantener informado al Secretario Ejecutivo del COMERI sobre la actualización de las disposiciones, o en su caso solicitar su eliminación o simplificación, y notificar al Presidente del Comité cuando esto no se cumpla.

**Artículo 7.-** El operador de la Normateca Interna integrará a ésta aquellas disposiciones que le envíe el COMERI, como anteproyecto, incorporación, cancelación o modificación, y a su vez, emitirá al COMERI un reporte trimestral del inventario de disposiciones de conformidad al apartado de Búsqueda por Temas.

**Artículo 8.-** Las disposiciones pueden tener el carácter de:

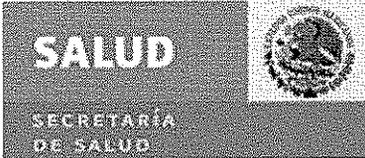
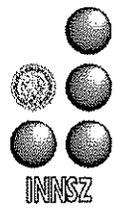
Política	Instruye a los servidores públicos sobre como realizar una tarea, comisión o actividad determinada conforme a los objetivos institucionales establecidos.
----------	---

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	F.J.L.B.	R.V.P., G.E.T. Y J.A.P.H.	Presidente del COMERI
Firma			

	<b>MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA INTERNA</b>		REV:
	<b>Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán</b>		HOJA: 4
<b>Dirección General</b>			DE: 7

Lineamiento	Establece los términos, límites y características de las actividades de una determinada institución.
Acuerdo	Define o delega funciones, atribuciones o acciones específicas de los servidores públicos involucrados en el mismo.
Norma	Regula la conducta de los servidores públicos de manera obligatoria.
Circular	Comunicado o aviso en el cual se dan a conocer instrucciones específicas de observancia obligatoria hacia aquellos a quienes afecta.
Formato	Documento estructurado con espacios específicos para ser llenados con información y datos requeridos en el mismo.
Oficio	Regula, informa o da instrucciones específicas sobre asuntos propios de la Administración Pública Federal.
Reglamento	Principio, fase o precepto a seguir obligatoriamente.
Metodología	Método que se deberá seguir para realizar una actividad o serie de actividades, según criterios y principios previamente desarrollados y aprobados.
Instructivo	Precepto de orden que deberá seguirse para lograr ciertos resultados deseados.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
<b>Nombre</b>	F.J.L.B.	R.V.P., G.E.T. Y J.A.P.H.	Presidente del COMERI
<b>Firma</b>			

	<b>MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA INTERNA</b>		REV:
	<b>Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán</b>		HOJA: 5
<b>Dirección General</b>			DE: 7

Regla	Definición de preceptos fundamentales sobre aspectos técnicos y operativos en temas y materias específicas.
Manual	Serie de instrucciones detalladas y precisas para llevar a cabo de forma ordenada y sistemática, mediante actividades, los objetivos, las políticas, las atribuciones, las funciones y los procesos determinados por objetivos institucionales.
Criterio	Norma para juzgar, opinar o estimar la verdad o discernimiento de una acción.
Otras de Naturaleza Análoga	Todas aquellas orientadas a la modificación de un comportamiento aplicable hacia el interior de una institución.

**Artículo 9.-** Es responsabilidad de los emisores el contenido y clasificación de las disposiciones que remitan para ingresar a la Normateca Interna.

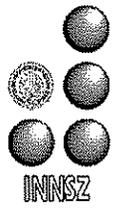
**Artículo 10.-** Es responsabilidad del Operador de la Normateca Interna la incorporación de las disposiciones a dicha Normateca, así como mantener en óptima operación el sistema.

**Artículo 11.-** La Normateca Interna contará con un buzón del Servidor Público para poder recibir las consultas, opiniones y propuestas de simplificación.

**Artículo 12.-** El Operador de la Normateca Interna recibirá por parte del COMERI el dictamen correspondiente para incluir la disposición en la Normateca Interna, de conformidad con las instrucciones recibidas.

**Artículo 13.-** El Operador de la Normateca Interna recibirá de las Direcciones Médicas y Administrativa, a través del Secretario Ejecutivo del COMERI, la solicitud de incorporación de las disposiciones no sujetas a dictamen y emitirá un reporte al COMERI informándole en un plazo no mayor a TRES días hábiles.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	F.J.L.B.	R.V.P., G.E.T. Y J.A.P.H.	Presidente del COMERI
Firma			

	<b>MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA INTERNA</b>			REV:
	<b>Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán</b>  <b>Dirección General</b>			HOJA: 6
				DE: 7

I. Dentro de las disposiciones no sujetas a dictamen están:

- Manuales de Organización y la metodología aplicable para su elaboración.
- Manuales de Procedimientos y la metodología aplicable para su elaboración.
- Manuales y/o Instructivos para la operación de sistemas informáticos.
- El Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

**Artículo 14.-** La Normateca Interna podrá ser modificada en su imagen y presentación en cualquier momento previa autorización del C. Director General.

**Artículo 15.-** La Normateca Interna estará integrada por los siguientes apartados:

- I. Dictámenes.
- II. Anteproyectos.

**Artículo 16.-** La Normateca Interna estará clasificada en el apartado de Búsqueda por Temas, con los siguientes rubros:

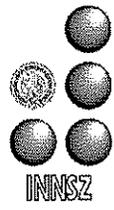
- I. Servicios Personales.
- II. Disposiciones Presupuestarias.
- III. Adquisiciones, Obra Pública, Servicios y Bienes Muebles.
- IV. Disposiciones no Sujetas a Dictamen del COMERI.

**Artículo 17.-** El presente manual entrará en vigor el siguiente día hábil a partir de su publicación en la Normateca Interna.

**Artículo 18.-** Documentos que no forman parte de la Normateca Interna:

- I. Todas aquellas disposiciones que por su naturaleza aplican exclusivamente a un área específica dentro del Instituto.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
<b>Nombre</b>	F.J.L.B.	R.V.P., G.E.T. Y J.A.P.H.	Presidente del COMERI
<b>Firma</b>			

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<b>MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA INTERNA</b>			REV:
	<b>Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán</b>			HOJA: 7
<b>Dirección General</b>				DE: 7

- II. Las de carácter interinstitucional que norman a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en cuyo caso esas disposiciones deberán formar parte de la Normateca Federal.
- III. Las reglas y disposiciones que emiten al interior del Instituto las áreas sustantivas y que regulan acciones hacia el público, en cuyo caso deberán ser publicadas en la página pública de Internet del Instituto.

México, D. F. a 28 de septiembre de 2007.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
<b>Nombre</b>	F.J.L.B.	R.V.P., G.E.T. Y J.A.P.H.	Presidente del COMERI
<b>Firma</b>			